



**AVISO NÚM. 2020-92  
(21 DE ABRIL DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del diecisiete (17) de abril de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00170-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 049 del 17 de abril de 2020, mediante el cual el alcalde de Villanueva declaró la calamidad pública causada por el virus COVID-19 hasta por 6 meses y ordenó elaborar el plan de acción específico que incluya las actividades para el manejo de las afectaciones presentadas, el cual debe ser sometido a aprobación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. Así mismo estableció que el seguimiento y control de dicho plan, estará a cargo del secretario general del municipio de Villanueva y que se debe dar aplicación a las prescripciones de la Ley 1523 de 2012.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00170-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). **Término: 10 días.**

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general